I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000674

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 06 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/910/2015; los Ordinarios Nº700/0165/2015 y Nº700/0265/2015 de la Dirección de Transito y Transporte Público; fotocopia de la Resolución N°1156 de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; de la Resolución Exenta N°7267 de 2013 del Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana; el Ordinario N°404/095/2015 del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°7267 de fecha 13 de abril de 2013, del Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, se aprueba el Programa de Enseñanza para la obtención de Licencia de Condicir Clase "B", conforme a lo previsto en el art. 18 del Decreto Supremo N°39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución Exenta N°1156 de fecha 10 de abril de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizo a la persona jurídica Felix Villela Arancibia, instalar un establecimiento comercial y la obtención de la Patente Comercial Definitiva que rola bajo N°208182.

D E C R E T O:

1. Autorizase la actividad comercial que a continuación se indica, en atención a Resolución Exenta N°1156 de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, por haber dado cumplimiento a los requisitos para la obtención de la patente comercial definitiva:

Nombre : FELIX VILLELA ARANCIBIA

Dirección : FELIX MARGOZ N°210 LOCAL B, Comuna de Cerrillos

R.U.T : 15.799.226-0

GIRO : ESCUELA DE CONDUCTORES, CLASE B

Rep. Legal : FELIX VILLELA ARANCIBIA

R.U.T. : 15.799.226-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000674

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

2. El Departamento de Patentes Comerciales notificará y registrará la presente resolución para efectos de control posterior. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de todos los efectos derivados de este documento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Página Web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000910
CERRILLOS

DE ☒ 21 ABR 2015 **SR. ALCALDE**

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
21 ABR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Autorizase el funcionamiento de la escuela de conductores no profesionales o clase "B" "Villela y Villela", Por cuanto dicha empresa cumple con todos los requisitos para su funcionamiento, en virtud de Of. N°700/0265/2015 de la Dirección de Tránsito y Ord. 404/95/2015 del Depto. de Patentes Comerciales.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/0265/2015
REF. : Providencia N° 103/0993/2015 fecha de Ingreso 19/03/2015.
OF. 700/0165/2015 de fecha 06/03/2015.
MAT. : Remite antecedentes observados para obtención de autorización de funcionamiento dentro de la Comuna de Escuela de Conductores Villela & Villela.

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha:.....
Nº Ingreso:..... 1338
Hora.....

Cerrillos, 13 de abril de 2015.

DE : *DIRECTOR (S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO*

A : *SR. MARCO ZEPEDA RISSO*
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente y con motivo de lo observado mediante ***Providencia N° 103/0993/2015*** *, referente al requerimiento de autorización Alcaldicia mediante Decreto para el funcionamiento dentro de la Comuna de la* ***Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Villela & Villela"****, cuyo propietario es el Sr. Félix Villela Arancibia, Rut.: 15.799.226-0, con sede en la Comuna de Cerrillos, ubicada en calle Félix Margoz N° 210 "B", por cuanto cuenta con Resolución Exenta N° 7267 de fecha 13/12/2013 del Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, que aprueba el Programa de Enseñanza para la obtención de Licencia de Conducir Clase "B", conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la obtención de la Patente Comercial Definitiva que rola bajo el número 208182, aprobada mediante Resolución N° 1156 de fecha 10/04/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, me permito adjuntar remitir a usted, los documentos indicados precedentemente y copia simple del Contrato de Arriendo de la propiedad de Félix Margoz N° 210 "B".*

Por todo lo anterior vengo en solicitar a usted, si lo tiene a bien, se autorice el funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase "B" "Villela y Villela", conforme a lo dispuesto en el Artículo N°31 bis de la Ley N°18.290 y el artículo 3° del Decreto Supremo N°39 del 20 de marzo de 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por cuanto dicha Escuela cumple con todos los requisitos para su funcionamiento.

LAS HORTENSIAS #400 - COMUNA DE CERRILLOS - SANTIAGO - FONO 287 07 869 – 287 07 870
FONO FAX 2539 9296
E-mail: direcciontransitocerrillos@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/0265/2015

Lo anterior para vuestro conocimiento y resolución.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR (S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

IVA /*vom

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C.c.:
Depto. de Ingeniería
Archivo Dirección de Tránsito

LAS HORTENSIAS #400 - COMUNA DE CERRILLOS - SANTIAGO - FONO 287 07 869 – 287 07 870
FONO FAX 2539 9296
E-mail: direcciontransitocerrillos@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/ 993 /2015

Cerrillos 16 MAR. 2015

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

RECIBIDO
257
19 MAR 2015
DEPTO. INGENIERIA

DIRECCION DE TRANSITO SECRETARIA RECIBIDO EL 17 MAR 2015 478 FOLIO N° I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A: _____

- [ ] Secretaria Municipal
- [X] Dirección Jurídica
- [ ] Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [X] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Tesorería
- [ ] Depto. Educación
- [ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
- [ ] Depto. Servicios Generales
- [ ] Depto. Relaciones Publicas
- [ ] Depto. Abastecimiento
- [ ] Depto. De Patentes Comerciales
- [ ] Depto. Personal
- [ ] Depto. Remuneraciones
- [ ] Depto. Derechos de Aseo
- [ ] Administrador Gimnasio

Adjunto y devuelvo Ordinario N° 700/0165/2015 que solicita autorización de funcionamiento dentro de la comuna a escuela de conductores denominada "Villela y Villela, por no coincidir La dirección de la propiedad destinada al ejercicio comercial (según contrato de arrendamiento Félix Margod 210 C N° 3) y la dirección del inmueble autorizado (Feliz Margod 210 B).

PARA **PLAZO**

		Estricto Cumplimiento			24 Horas
		Su conocimiento y fines			48 Horas
		Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
		Venir a verme por este tema			
		Proceder conforme a documento adjunto			
		Informar por escrito			
		Modificar documento que se indica			

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 10.03.15
Nº Ingreso: 1231
Hora

ORD. : Nº 700/0165/2015
REF. : Resolución Exenta N° 7267/2013 de Seremitt R.M., de fecha 13/12/2013. Artículo N°31° bis Ley N°18.290.
MAT. : Solicita autorización de funcionamiento dentro de la Comuna a Escuela de Conductores que se indica.

Cerrillos, 06 de marzo de 2015.

DE : DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : *SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA*
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En atención a los documentos del epígrafe y que guardan relación con la Escuela de Conductores No profesional o Clase "B" denominada ***"Villela y Villela"****, cuyo propietario es el señor* ***Félix Villela Arancibia, Rut N°15.799.226-0****, con sede en la comuna de Cerrillos, ubicada en calle Félix Margoz N°210 "B" y teniendo presente la Resolución N°1156 de fecha 10 de abril de 2014 del señor Director(s) de Administración y Finanzas, que otorga* ***Patente Definitiva Rol N°208182*** *a la Escuela de Conductores Clase "B" del señor Félix Villela Arancibia RUT N°15.799.226-0, la Resolución Exenta N°7267/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, que aprueba el Programa de Enseñanza para la Obtención de Licencia de Conductor clase "B", conforme a lo previsto en el artículo N°18 del Decreto Supremo N°39/1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, me permito solicitar U.S. si lo tiene a bien, salvo su superior parecer, ordene decretar la autorización de funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase "B" "Villela y Villela", lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°31 bis de la Ley N°18.290 y el artículo 3° del Decreto Supremo N°39 del 20 de marzo de 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por cuanto dicha Escuela cumple con todos los requisitos para su funcionamiento.*

Lo anterior para vuestro conocimiento y posterior resolución.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usía,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

IVAN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

IVA/*iva

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C.c.:
Administrador Municipal
Depto. de Ingeniería
Archivo Dirección de Tránsito

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos,
VISTOS 10 ABR 2014

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 1156

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**FELIX VILLELA ARANCIBIA**
DIRECCIÓN	**FELIX MARGOZ 210 LOCAL B**
RUT	**15799226-0**
GIRO	**ESCUELA DE CONDUCTORES, CLASE B**
FONO	**25577485**
REP. LEGAL	**FELIX VILLELA ARANCIBIA**
RUT	**15.799.226-0**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **208182**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR (s)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Isabel Infante
Fecha de emisión 08-04-2014
Distribución
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION Nº89/13

1.- UBICACION:

Propiedad ubicada en			Numero	Departamento
AV. FELIX MARGOZ			210	**
Block	Sitio o Lote	Manzana	Rol de Avaluo SII Nº	
**	S	**	484-001 (ROL MATRIZ)	
Población / Villa			Resolución DOM Nº	
FANAC			221	

Giro	Solicitud incluye	
ESCUELA DE CONDUCTORES	Informe Sanitario	Autorización Sanitaria
	-	-

2.- EMPLAZAMIENTO:

AREA URBANIZADA	
Zona Industrial Exclusiva	-
Zona Residencial Mixta	+
Zona Residencial Exclusiva	-
Zona Comercial	-
Zona de Uso Especial	-
Zona C - PRC Santiago	-
Otra	-

AREA URBANIZABLE	
Zona de Actividades Productivas y de Servicio de caracter Industrial	-
Zona Habitacional Mixta	-
Zona de Equipamiento Comunitario	-
Parques Intercomunales	-
Sub Sector Geografico Nº:	-
Zona de Derrumbes y Asentamientos de Suelo	-
Otra	-

3.- ACOGIDO A LA LEY:

DFL Nº2	-	OTRA LEY	-

4.- GIRO INFORMADO ES:

APTO	+	NO APTO	-

5.- OBSERVACIONES:

1- LAS EDIFICACIONES, DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD, DEBEN CONTAR CON RECEPCION DEFINITIVA POR LOCAL EXCLUSIVO.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES (DOM):

1. LA ACTIVIDAD DEBERA DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL PREDIO Y NO PODRA OCUPAR EL AREA DE ANTEJARDIN.
2. LOS ESTACIONAMIENTOS DEL PERSONAL Y DE CLIENTES, DEBERAN EMPLAZARSE AL INTERIOR DEL PREDIO.
3. LOS ESTACIONAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DEBERAN EMPLAZARSE AL INTERIOR DEL PREDIOS.
4. PRESENTAR ANTE ESTA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PARA SU VISACION, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PSA/VPaeR/CCO

PATRICIO SALAZAR ARELLANO
Ingeniero Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERRILLOS, 27-03-2013

1.- Procesamiento y demás antecedentes corresponden al Departam. de Patentes Comerciales y Jurídico. El presente informe está afecto a modificaciones de la normativa vigente.

2.- El presente certificado no es válido si se detecta que el inmueble no ha estado inserto en la zona indicada.

3-22-2013 : **SOLICITUD DE ZONIFICACIÓN** 1

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

CONTIBUYENTE	**FELIX VILLELA ARANCIBIA**	**Nº ZONIFICACIÓN**	**89**
DIRECCIÓN	**FELIX MARGOZ 210 LOCAL B**		
FONO	**7577485**	**FECHA**	**22-03-2013**
RUT	**15799226-0**	**ROL AVALUO**	**0484-001**
GIRO	**ESCUELA DE CONDUCTORES**		

USUARIO	ACTIVIDAD	TIPO DE LOCAL
ARRENDATARIO	COMERCIAL	LOCAL EXCLUSIVO

El solicitante se compromete a reunir los antecedentes requeridos dentro del plazo de SEIS MESES . Si no ha habido cumplimiento de este requisito quedará nula.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. Patentes Comerciales
DIRECCION DE FINANZAS

Isabel Infante
Funcionario Patentes Comerciales

PLANO UBICACIÓN

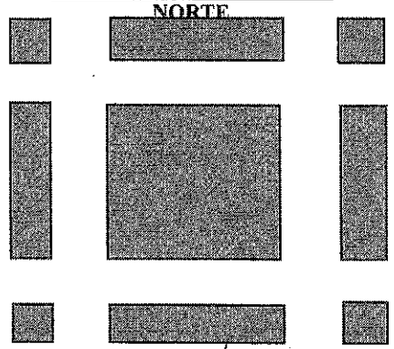

SOLICITANTE

89/13

En Santiago, a 30 de Marzo del año 2011 se ha celebrado el siguiente contrato de arriendo entre Don Osvaldo Quezada Moretti Rut. 4.800367-2, estado civil Casado, Profesión Ingeniero con domicilio en Av. Félix Margoz N° 33, Cerrillos y ABGELINA D EL PILAR GARCIA BARRA, RUT 4.791.859-6 COMERCIANTE, DEL MISMO DOMICILIO, por una parte como arrendadores, por la otra parte como arrendatario el Señor , FELIX VILLELA ARANCIBIA, RUT: 15.799.226-0, DE PROFESION COMERCIANTE, con domicilio en PASAJE EL PELICANO N° 1581 DE LA COMUNA DE PEÑAFLOR, Telefono 07-7795313: y como aval, codeudor fiador DON FELIX VILLELA VILLABLANCA, RUT: 7.549.412-2, de profesión comerciante.

PRIMERO: Don Osvaldo Quezada Moretti da en arriendo a Don Félix Villela Arancibia, quien acepta y recibe a este mismo titulo para sí, Local Comercial ubicado en Av. Félix Margoz 2100 local N° 3, de la propiedad de Calle Adolfo Ibáñez 6117, esquina Calle Félix Margoz, Rol de contribuciones N° 4804 – 0001 de la comuna de Cerrillos, Santiago con el fin de destinarlo exclusivamente a Escuela de conductores automotrices, se deja expresa constancia que a la parte arrendataria le esta prohibido subarrendar, ceder, prestar o traspasar a cualquier titulo todo o parte del inmuebie arrendado. A la vez le esta prohibido usarlo como vivienda o alojamiento temporal.-

SEGUNDO: Este contrato se pacta por el plazo de un año. Si las partes no desearan perseverar en el arriendo podrán poner término a este contrato mediante aviso dado a la otra con a lo menos noventa (90) días de anticipación.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento, cuyo pago será por mes anticipado, pagadera a más tardar los días 5 de cada mes, es la suma de $ 155.125 (ciento cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos), que se reajustara automáticamente cada tres meses en el mismo porcentaje de variación que hubiere experimentado el IPC. Fijado por el Instituto de Estadísticas y Censo, o por el organismo que lo reemplace, en los tres meses anteriores, desfasado en un mes al que corresponda aplicar el reajuste.

CUARTO: Si la parte arrendataria paga la renta acordada dentro de los cinco primeros días de cada mes anticipados, podrá descontar un 20% de la renta convenida en la cláusula anterior. Se deja constancia que en este acto Don Félix Villela Arancibia), cancela la cantidad de $ 124.100 que se da por recibido por parte de Don Osvaldo Quezada Moretti este valor corresponde al mes de garantía. El presente contrato empieza a regir a constar del 1° de Junio del 2.011.-

QUINTO: La renta de arrendamiento deberá ser pagada por la parte arrendataria por mes anticipado dentro de los primeros cincos días, depositando mediante cheque nominativo a nombre de Don Osvaldo Quezada Moretti o en efectivo en la cuenta corriente N° 13143051 del Banco Crédito de Inversiones, sucursal Los Cerrillos, Santiago, sirviéndole el recibo del Banco como recibo provisorio de arriendo y constancia del pago oportuno de la renta, el cual será devuelto al arrendatario al emitir el respectivo recibo de arriendo.-

SEXTO: La entrega del inmueble se realizará en este acto a entera satisfacción de la parte arrendataria.

SEPTIMO: Las partes efectúan con esta fecha un inventario de la propiedad que forma parte integrante de este contrato.

OCTAVO: No será cargo de la parte arrendadora ninguna exigencia municipal, policial, sanitaria, administrativa, comunitaria o empresas y servicios, etc. Posteriormente a la entrega del inmueble.

NOVENO: La parte arrendataria se obliga como una condición esencial en el cumplimiento de este contrato a mantener el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe, reparando por su cuenta sin cargo alguno para la propiedad todo desperfecto que se produzca en puertas, chapas, techos, pisos, paredes, cielos, cortinas y protecciones metálicas, sanitarios, cañerías, alcantarillados, electricidad, etc.

DECIMO: Toda mejora que el arrendatario haga al inmueble arrendado, cualquiera sea su carácter, o monto quedara a beneficio de la arrendadora sin costo alguno para ella y se entenderá pertenecerle desde el mismo momento que se dio comienzo a su ejecución. La parte arrendadora solo indemnizara aquellas mejoras por las cuales se compromete por escrito a ello. La parte arrendataria solo podrá retirar aquellas mejoras que no causen daño a la propiedad.

DECIMO PRIMERO: Mensualmente y junto con el pago de la renta convenida con el arrendatario deberán acreditarle al arrendador, cuando este lo solicite, los pagos de luz, agua, gas, gastos comunes, basura, impuesto, cotizaciones provisionales, etc., pagos que el arrendatario deberá efectuar ante de sus respectivos vencimientos.

DECIMO SEGUNDO: La parte arrendataria se compromete por este acto a no restituir al arrendador el inmueble que por este instrumento se arrienda dentro del plazo comprometido, entre el 01 de Noviembre y el 31 de Marzo del año siguiente, bajo apercibimiento de que si lo hiciere pagara las rentas de arrendamiento que corresponda de la misma manera de que si lo ocupara personalmente, independiente de lo que el arrendador haga en este periodo con la propiedad.

DECIMO TERCERO: En garantía del fiel cumplimiento de este contrato y el pago de las rentas de arrendamiento, consumos de servicios y en especial cuidado y mantención del inmueble, la parte arrendataria entrega al arrendador la suma de $ 124.100 (ciento veinticuatro mil cien); suma que ha sido traspasada por el Señor Félix Villela Villablanca a Don Félix Villela Arancibia que corresponde al mes de garantía indicada en el Articulo Cuarto del presente contrato y que será devuelta reajustada en el mismo porcentaje que experimente el IPC durante el arrendamiento al Señor Félix Villela Arancibia. Esta garantía no podrá imputarse a rentas de arrendamiento ni a pagos de consumos por la arrendataria y la arrendadora la devolverá al recibirse conforme del inmueble. Además firma una letra de garantía para los mismos efectos que solo será efectiva si no se cumpliera con las deudas pactadas, y por los valores no cubiertos por el arrendatario.

DECIMO CUARTO: Las partes acuerdan que en caso que la parte arrendadora deba demandar judicialmente la terminación inmediata del contrato de arrendamiento por alguna causal originada por infracción o incumplimiento de contrato o las leyes vigentes por la parte arrendataria, y la parte arrendadora obtenga sentencia favorable de los tribunales de justicia, la arrendadora deberá por la vía de evaluación

anticipada de perjuicios, que las partes efectúan en este acto, a la parte arrendadora una suma no inferior al 40% de recargo sobre las rentas que correspondan a cada mes o fracción del mes que medie desde la fecha del comparendo de conciliación a que serán llamadas las partes y hasta la restitución efectiva del inmueble totalmente desocupada y libre de todo ocupante y en el mismo buen estado en el que se le entrega.

DECIMO QUINTO: Para la parte arrendadora ha sido causal esencial y determinante para la celebración de este contrato de arrendamiento que la parte arrendataria cumpla estrictamente y en todo momento las obligaciones que la ley o este contrato le imponen, pues el simple retardo o infracción en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el, y muy especialmente en lo que se refiere al pago oportuno de la renta de arrendamiento con los reajustes convenidos, dará derecho al arrendador para solicitar la terminación inmediata del contrato como si tratase de plazo vencido para todos los efectos legales. Se conviene en consecuencia, que por cualquiera de los motivos expresados pueda el arrendador exigir la restitución del inmueble con sujeción a las normas propias de los juicios de terminación inmediata del contrato de arrendamiento, pues las partes entienden con esta estipulación que la ley del contrato autoriza a la parte arrendadora para uso de este derecho.

Se conviene, además, en que el cumplimiento tardío de la obligación infringida no significara de modo alguno renovación de contrato por la parte arrendataria y esta no podrá alegar ni hacer uso de los derecho a oponerse alegando mejoras u otra causal, sino oponiendo solo la excepción del cumplimiento oportuno de la obligación infringida por la cual se le demanda. La parte arrendadora podrá hacer uso de este derecho o facultad aunque ya se hubiese depositado la renta cuyo retraso ha producido la terminación inmediata del contrato de arrendamiento o haya percibido rentas posteriores.

DECIMO SEXTO: Presente en este acto **Don Félix Villela Villablanca RUT: 7.549.412-2 domiciliado en Pasaje El Pelicano 1581 comuna de Peñaflor**, se constituye fiador y codeudor solitario de todas y cada una de las obligaciones que por este contrato o que de la ley la emanan, a la parte arrendataria, aceptando desde ya todas y cada una de las modificaciones y prorrogas que se efectúen por las partes sin necesidad de comparecer personalmente a ellas dándose por expresamente por notificado de ellas.

DECIMO SEPTIMO: Cualquier dificultad que se produjere entre las partes de la celebración del presente contrato o la restitución del inmueble será resuelta en única instancia por un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien actuara seria y sumariamente sin forma de juicio alguno. Las partes acuerdan nombrar para este cargo a Don Alfredo Vidueira Meneses, si este no aceptara a Don Raúl Contreras Guerra.

DECIMO OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO NOVENO: Los arrendatarios facultan a la arrendadora para hacer efectiva en caso del no pago de dos o más meses de arriendo y también se harán efectiva por no pago de servicios impagos los documentos en garantía.

VIGESIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares ante notario, uno para cada parte y un tercero simple, quedando una copia legalizada para cada parte , una copia simple para el arrendador.

VIGESIMO SEGUNDO: Los arrendatarios facultan al arrendador para informar el cumplimiento o incumplimientos a organismos u otros que lo soliciten.







OSVALDO J. QUEZADA MORETTI
ARRENDADOR
4.800.967-2

FELIX VILLELA ARANCIBIA
ARRENDATARIO
15.799.226-0



FELIX VILLELA VILLABLANCA
AVAL. CODEUDOR SOLIDARIO
7.549.412-2

FIRMARON ANTE MI; Santiago

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO-CERRILLOS
GAMBOA

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Secretaría Regional Ministerial de Trans. y Telec. de la Región Metropolitana
APP/CCS/EMC

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

REFRENDACIÓN

Gobierno de Chile

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONAL O CLASE B "VILLELA Y VILLELA"

7267

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

Santiago, 13 DIC. 2013

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 32 inciso segundo del DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el artículo 18 del Decreto Supremo Nº 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el numeral 2° de la Resolución N° 249/97, del mismo ministerio; y la solicitud de la Escuela de Conductores, de octubre 2010, en la cual solicita la aprobación del Programa de Enseñanza para la obtención de licencias de conductor Clase B; Actas de Inspección, abril de 2011, diciembre de 2012, febrero de 2013 y 23 de octubre de 2013, del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo al artículo 18 del Decreto Supremo N° 39/85, ya citado.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Programa de Enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B **"VILLELA Y VILLELA"**, cuyo propietario es el señor **FÉLIX VILLELA ARANCIBIA**, RUT Nº 15.799.226-0, y siendo su director el señor Manuel Villela Sánchez, RUT Nº 15.725.885-0, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en **FÉLIX MARGOZ Nº 210, B, COMUNA DE CERRILLOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

Ing. Nº 51296; 42701; 12723; 20206; 3922; 12452.

F 4415

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON "X")	
SOLICITUD DE RUT	
INICIO DE ACTIVIDADES	X
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	
ART. 14 TER LIR	

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	13	06	2011
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT			
Retira en la Unidad		Envío por correo al domicilio	

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
15.799.226-0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Villela	Arancibia	Félix Eduardo

NOMBRE FANTASÍA (SÓLO PERSONA JURÍDICA)

SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA			SÓLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA					
						FECHA DE NACIMIENTO		
Nº ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAÍS DE ORIGEN	DÍA	MES	AÑO

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO	
Nº DE INSCRIPCIÓN	FECHA

SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	NÚMERO DE PÁGINA DIARIO OFICIAL

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA
Felix Marquez	210	local 3 B		

ROL AVALÚO PROPIEDAD	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX
	Cerrillos	Santiago		5577485	

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	
X4804-0001	X4.800.967-2			X	124.100

	ROL AVALÚO PROPIEDAD	CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO POSTAL						
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES						

DIRECCIÓN E-MAIL	COMUNA	CIUDAD
escuelaconductoresVyV@hotmail.com	Cerrillos	Santiago

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN							
Escuela de conductores							
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	809030	P		S		S		S

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

IDENTIFICACION DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles $)	ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR
			809030	13/06/2011

RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES
Villela	Arancibia	Felix	15.799.226-0		

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
15.799.226-0			

USO S.I.I.

Servicio de Impuestos Internos
Ciclo de Vida 13 JUN 2011
UNIDAD MAIPU

FECHA	13	06	11
CAT. TRIBUTARIA	X		2
IVA 4	AFECTA		NO AFECTA
ANEXO	SI		NO

ACTUACIÓN REPRESENTANTES
☐ CUALQUIERA ☐ EN CONJUNTO

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SOLICITARÁ TIMBRAJE DE FACTURAS

COPIA: CONTRIBUYENTE

25/01/08

NCR SYSTEMEDIA

Programa Nacional FISCALIZACION TRANSPORTES Subsecretaría de Transportes	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD **ACTA DE INSPECCIÓN ESCUELA CONDUCTORES NO PROFESIONALES**	Uso Interno del Programa de Fiscalización Código: R-PF-NC-R-IT-05 Fecha: 29/04/2011 Version: 0.2	

Folio:

NOMBRE DE LA ESCUELA	R.U.T.	CÓDIGO
Villela y Villela	15.799.226-0	ECB 229

NOMBRE DEL PROPIETARIO (A) O REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.
Felix Villela Arancibia	15.799.226-0

~~NOMBRE DEL DIRECTOR (A)~~	~~R.U.T~~
Felix Villela Arancibia	15.799.226-0

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	COMUNA
Felix Mardoz # 210-B	Cerrillos

TELEFONO	E-MAIL
2 5577485	escuelaconductores.v.v@hotmail.com

PATENTE COMERCIAL	COMUNA
Obs/Gral's.	Cerrillos.

FECHA VISITA ANTERIOR	FECHA ACTUAL DE VISITA	HORAS
12-Sep-2013	23-Oct-2013	Desde: 11:40 Hasta: 13:40

NUMERO DE RESOLUCIÓN	REGIÓN	TIPOS DE LICENCIA
Obs/Gral's	Obs/Gral's	Obs/Gral's

AUTORIZACIÓN CLASES PRÁCTICAS

AUTORIZACIÓN D.T.T.	NOMBRE DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO	COMUNA	FECHA AUTORIZACIÓN DE TRAZADO	DURACIÓN DE TRAZADO	N° TRAZADOS
S/N	Héctor Zuñiga M	Cerrillos	11-Feb-2008	No indica	12
Oficio Municipal N°	—	—	—	—	—

ADMINISTRATIVO

	SI	NO	Observaciones
Aprobación del Programa de Enseñanza (MTT)		X	Obs/Gral's
Libro y/o Registro de alumnos inscritos.	✓		
Libro de Sugerencias, observaciones y Reclamos	✓		Sin Obs

ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Fono: 557 7485 Cerrillos VILLELA Y VILLELA LTDA.

Estadísticas sobre alumnos matriculados y alumnos sometidos a examen municipal, señalando su aprobación o rechazo	✓		
Mantener al día el Libro de Registro de los alumnos, considerando aprobaciones y reprobaciones.	✓		
Verificar que en la Escuela exista a disposición de los alumnos y en lugar visible, una copia fiel del Decreto Supremo Nº 39, de 1985, del MTT.	✓		
Poner a disposición de los alumnos aprobados en el curso, el vehículo de instrucción para rendir el examen práctico municipal.	✓		

Sin observaciones

CONTRATO O MODALIDAD DE TENENCIA.

Local de la Escuela	Tipo de contrato	Vigencia
Arrendado	Arriendo.	Indefinido
Observaciones: Sin Obs.		

VERIFICACIÓN DE AULAS

	SI	NO	Observaciones
Sala de recepción	✓		
Sala de clases teóricas	✓		
Sala de laboratorio	✓		

Sin observaciones

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

	SI	NO	Observaciones
Agudeza Visual: Optotipos en escala de décimas o escalas equivalentes para examinar la agudeza visual.	✓		
Tablas seudoisocromáticas, para examinar la visión de colores.	✓		
Maqueta Vial, mesa u otro elemento similar que contenga situaciones de tránsito.	✓		

Sin observaciones

Juego de señales de tránsito en réplica, para la instrucción teórica.	✓		
Diapositivas, Películas u otros elementos adecuados para la enseñanza teórica, práctica y de mecánica básica.	✓		
Láminas murales, elementos y piezas de automóviles para la explicación del funcionamiento básico.	✓		Sin observaciones.
Otros	~	~	

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE ENSEÑANZA.

PARTE TEORICA	OBSERVACIONES
Educación vial: conocimiento de los elementos constitutivos del tránsito, su problemática y evolución.	
Conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de tránsito, aplicables a la utilización de los vehículos motorizados de los tipos correspondientes a la clase de licencia a que se aspira.	
Señalización Vial.	
Elementos de seguridad de un automóvil, su conocimiento, funcionamiento y ubicación, tanto para la seguridad vial como para la circulación del vehículo.	
Prevención de accidentes.	
Conocimientos generales de mecánica básica y funcionamiento del automóvil.	

PARTE PRACTICA	OBSERVACIONES
***Enseñanza práctica de la conducción,* funcionamiento de los mandos y demás elementos del vehículo y adquisición de la destreza necesaria para el control y manejo del vehículo en la realización de maniobras.**	

Gobierno de Chile	Programa Nacional FISCALIZACIÓN TRANSPORTES Subsecretaría de Transportes	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD **ACTA DE INSPECCIÓN ESCUELA CONDUCTORES NO PROFESIONALES**	Uso Interno del Programa de Fiscalización Código: R-PF-NC-R-IT-05 Fecha: 29/04/2011 Versión: 0.2

Prácticas de circulación en condiciones de tránsito diario. considerando la situación geográfica y climática de la zona.	

INSTRUCTORES.

	SI	NO	Nombre
Teórico de Tránsito (Cumple con art. 13)	✓		Luis Alejandro Muñoz
Teórico de Mecánica Básica (Cumple con art. 13)	✓		Luis Alejandro Muñoz.
Instructores Prácticos (Cumplen con art. 13)	~~✓~~ X ✓		Felix Villela Acevedo ~~Ex Chofer~~ Manuel Villela Sanchez

VEHICULOS DE INSTRUCCIÓN

Placa Patente Única	WB·5827.	XA.7541.	———	———
Marca	Suzuki	Hyundai		
Modelo	Alto.	Accent.		
Año	2006.	2004		
Antigüedad (año de fab. o modelo, R.C.V.M.)	07.	09		
Cilindrada (c.c.)	800 cc	1600 cc		
Vigencia Póliza Seguro desde	15-11-12.	12-03-13.		
Vigencia Póliza Seguro hasta	15-11-13.	12-03-14.		
Monto Póliza de Seguro U.F.	1000.-	1000.-		
Compañía Aseguradora	Mapfre Seguros	Bci Seguros		
Número de Póliza de Seguro	101100006765?	1127074-3.		
Último comprobante de pago de prima mensual de la Póliza de Seguros.	Sin/obs	Sin/obs		
Vigencia Revisión Técnica	22-04-2014.	09-02-2014.		
Planta de Rev. Técnica	A2311.	A2·1311.		
Permiso de circulación	31·03·14.	31·03·14.		
Señalética de instrucción	Sin/obs	Sin/obs		
Sistema de doble comando	Sin/obs	Sin/obs		

Luces que iluminen los pedales del vehículo				
Espejo retrovisor interior exclusivo para el instructor				
Buena presentación en forma y pintura	Sin obs	Sin obs		

MODALIDAD DE TENENCIA.

Modalidad de tenencias de los vehículos de instrucción	**PPU:** WB.5827.	**PPU:** XA.7541.	**PPU:**	**PPU:**
Propiedad de la Escuela	✓	✓		
Leasing. (Solicitar copia autorizada, del respectivo contrato de arrendamiento suscrito por el solicitante y una empresa financiera de leasing.)				

OBSERVACIONES GENERALES. En visita inspectiva se observa que la ECB se encuentra operando y funcionando de manera normal con alumnos en proceso de ser evaluados en la parte teórica y también práctica sin haber obtenido resolución exenta que apruebe los planes y programas de enseñanza.

- Se revisan los antecedentes de los instructores teórico y práctico, constatando que instructor SR Felix Villela quien además es propietario (de) y director del establecimiento presenta su certificación Semep con fecha de renovación de su habilitación "Junio del 2012", por tal motivo al momento de la presente fiscalización se encuentra vencida

- Se observa durante la visita, que el local cuenta con sala de laboratorio. No obstante test de manivela o palanca no registra los errores, los demás equipos e instrumentos se encuentran operables y funcionando sin obs.

Se solicita Patente Comercial la que presenta fecha de vigencial Hasta el primer Semestral del Presente año y además Tiene el Caracter de Provisorio, no pudiendo acreditar la Vigencia del documento para el segundo Semestre del Presente año.

"Una Vez leida el acta Toma Conocimiento y firma"

Firmas:

Representante Escuela
Nombre: Felix Villela A.
Rut:: 15.999.226-0.

Inspector Fiscal
Nombre: Hugo Campos E
Código: 824

Inspector Fiscal
Nombre: Johny Alfaro L.
Código: 3015

Inspector Fiscal
Nombre: Diogin Díaz S.
Código: 1140